Guayaquil, 19 de Enero del 2015

Señora
NIEVES MARIA JOZA AUQUI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRABELECT S.A. TRABAJOS ELECTRICOS, en sesión del día de hoy, resolvió reelegir a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL por un periodo de CINCO AÑOS, de conformidad con lo establecido en el Articulo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía TRABELECT S.A. TRABAJOS ELECTRICOS., entre los que se contempla ejercer de manera individual la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinados en la Escritura Pública de Constitución de la compañía TRABELECT S.A. TRABAJOS ELECTRICOS., la misma que se otorga ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO el día siete de Octubre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 1º de Febrero del 2005.

Lo que tengo el agrado de comunicarle a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

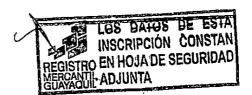
F.-) Sra. LORENA ROXANA LUCIO BARCO Secretaria de la Sesión

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TRABELECT S.A. TRABAJOS ELECTRICOS.- MI NACIONALIDAD ES ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

Guayaquil, 19 de Enero del 2015

Sra. NIEVES MARIA JOZA AUQUI

Ced. No.- 0924469430







NUMERO DE REPERTORIO:5.794 FECHA DE REPERTORIO:03/feb/2015 HORA DE REPERTORIO:10:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Febrero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TRABELECT S.A. TRABAJOS ELECTRICOS, a favor de NIEVES MARIA JOZA AUQUI, de fojas 4.250 a 4.252, Registro de Nombramientos número 1.411.

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANYIL
DEL CANTON GUAYAQUAL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1054853